



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO CONSEJO DIRECTIVO RESOLUCIÓN N° 011-2017-CD-UPAO Trujillo, 26 de enero de 2017

VISTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo del 26 de enero del 2017 se recibió el informe de la Comisión especial conformada en Consejo Directivo del 13 de diciembre del 2016 con el objeto de formular la propuesta para implementar la estrategia del objetivo N° 16 del Plan estratégico 2017-2021: "Redefinir la escala salarial de acuerdo a las condiciones del mercado laboral actual";

Que, en el contenido de su informe la Comisión propuso que se actualicen las remuneraciones básicas de los docentes ordinarios a partir del 01 de enero del año en curso, precisando que constituye la remuneración total por los servicios docentes en la modalidad de tiempo completo, en la categoría correspondiente. Propuesta que fue aprobada unánimemente por el Consejo Directivo,

Que, en tal virtud, es necesario formalizar el acuerdo de Consejo directivo expidiendo la resolución respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40°, numeral 28), del Estatuto de la Universidad, el honorable Consejo Directivo de la Universidad Privada Antenor Orrego;

RESUELVE:

Primero.- ACTUALIZAR las remuneraciones básicas de los docentes ordinarios, a tiempo completo, a partir del 01 de enero del 2017, conforme al siguiente cuadro:

CATEGORÍA	Remuneración básica (S/)
Principal	7,000.00
Asociado	6,000.00
Auxiliar	5,000.00

Segundo.- DISPONER que los profesores ordinarios a tiempo completo están impedidos de ejercer docencia de pregrado en otras instituciones educativas, públicas o privadas. Están obligados a presentar declaración jurada dejando constancia de esta situación, bajo responsabilidad de incurrir en falta laboral prevista en el Art. 25°, incisos a) y d), del D.S. N° 03-97-TR y específicamente en el Art. 39°, numeral 11), del Reglamento Docente de la UPAO.

Tercero.- DEJAR ESTABLECIDO que adicionalmente a la remuneración básica, los docentes ordinarios pueden percibir la bonificación que les corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución N° 010-2017-CD-UPAO, que aprueba la nueva estructura remunerativa de los docentes ordinarios de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. FELICITA YOLANDA PERALTA CHÁVEZ
Rectora
Presidenta del Consejo Directivo


DR. SANTIAGO ALEJANDRO VÁSQUEZ GARCÍA
Profesor Secretario General
Secretario del Consejo Directivo